PJM/N° 376/11

VISTO: El Memorándum DOC N° 249/11, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 6 de julio de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, remite el Acta de Evaluación y Adjudicación para la "Provisión de Mamparas para la Junta Municipal - PAC 211.576/11", cuyo proceso fuera realizado bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, el mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Guaraníes Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil (Gs. 9.750.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 031, de fecha 18 de mayo de 2011 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

Que, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitadas las siguientes firmas: Alberto Sosa Lezcano, Jorge Rolando Cáceres Rojas, Nelson O. Echague Figueredo, Ingeniería de construcciones civiles e Industriales y Almapi Representaciones S.R.L., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 20 de junio del 2011, hasta las 10:45 horas. En el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las Empresas Vitacora S.A. y Yatyta S.A., cumpliendo con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial requeridos para el presente proceso.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis de pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas cuanto sigue: *"...Seguidamente, se presenta la oferta económica de las Empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

*a) **VITACORA S.A.:** Presenta el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 14.250.000 (Guaraníes Catorce Millones Mil) IVA Incluido.*

*b) **YATYTA S.A.:** Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Gs. 31.060.275 (Guaraníes Treinta y Un Millones Sesenta Mil Doscientos Setenta y Cinco) IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".*

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del

*Pliego de Bases y Condiciones...". **Se hace constar en Acta de apertura que las Empresas Vitácora S.A. y Yatyta S.A. cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.***

*Asimismo, el **Art. 61°.- Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**...".*

***El Art. 28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,** que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum N° 215/2011 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Servicios Generales a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Servicios Generales por Memorándum JN° 058/11 de fecha 28 de junio de 2011, remite su Informe Técnico, a la UOC en donde manifiesta que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos, y que en virtud a la lectura de los documentos considera que los precios se encuadran a los valores normales de mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. VITACORA S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. YATYTA S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

**** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA***

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. VITACORA S.A.	*Gs. 14.250.000.-*
2. YATYTA S.A.	*Gs. 31.060.275.-*

*La Ley N° 2.051/03, establece en su art.14, "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..." en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades correspondientes a la oferta más baja presentada, según el **Cuadro de Oferta con Cantidades Disminuidas (ANEXO N° 1)**, para hacer posible la adjudicación.*

CUADRO DE OFERTA CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. VITACORA S.A.	*Gs. 9.690.000.-*

En el presente proceso se ha aplicado la Resolución DNCP N° 805/09 de 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número

Junta Municipal

Asunción

mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.

El artículo 1° de la citada Resolución refiere: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."

***La disposición de la Resolución 100/06,** establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas **cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas,** sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*

En cumplimiento a las normativas vigentes, esta UOC ha procedido conforme lo establecen las mismas, realizando una prórroga de fecha de apertura de ofertas del presente llamado, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 13/06/11" al no contar con las tres ofertas susceptibles para ser analizadas técnica y económicamente, se procedió a la prórroga de la fecha de presentación de ofertas con la realización de adenda a las Bases y Condiciones, comunicando nuevamente a la DNCP sobre las modificaciones. Dichas adendas fueron levantadas al portal y comunicadas a todos los eferentes (consta en legajos) en concordancia a la Resolución DNCP N° 805/09: que textualmente dice "asimismo si al momento de la nueva fecha de apertura de sobres no se cuente nuevamente con la cantidad mínima de ofertas, la apertura y adjudicación se realizará amparándose en lo establecido en la Resolución DNCP N° 100/06.

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de Adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- **VITACORA S.A.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto de Gs. 9.690.000 (Guaraníes Nueve Millones Seiscientos Noventa Mil) IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización, b) Oferta del Adjudicatario, c) Acta de Apertura, d) Cuadro Comparativo, e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1), f) Contrato".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, es de parecer que el proceso realizado se ajusta a las condiciones vigentes establecidas en la norma que reglamenta este tipo de procedimientos, por lo que recomienda dar continuidad al mismo, según se puede apreciar en el Memorando Nº 153 -2011 (01/07/11), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, recomienda en su parte pertinente, que el PAC Nº 211.576/11, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones; por lo que corresponde dar continuidad a la adjudicación; conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 59/2011 (05/07/11), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el acta de evaluación, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Provisión de Mamparas para la Junta Municipal - PAC 211.576/11", a la Empresa Vitacora S.A., por un monto de Guaraníes Nueve Millones Seiscientos Noventa Mil (Gs. 9.690.000) IVA Incluido, y por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para la "Provisión de Mamparas para la Junta Municipal - PAC 211.576/11", a la Empresa Vitacora S.A., por un monto de Guaraníes Nueve Millones Seiscientos Noventa Mil (Gs. 9.690.000) IVA Incluido, y por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme al "Cuadro Adjudicado" (Anexo Nº 1) que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación correspondiente al Rubro 541 "Adquisición de Muebles y Enseres" del Presupuesto de la Junta Municipal, de acuerdo al informe de Disponibilidad Presupuestaria Nº JM 031/2011, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...11...días del mes de...JULIO...del año dos mil once.

PASTOR CABALLERO GONZÁLEZ Junta Municipal
Secretario General Interino

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed

Asunción